	ACTA DE CONSEJO	Acta N° 930		
		Fecha		
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Día	Mes	Año
		10	05	2019

Proceso/Dependencia	FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS
Tipo de reunión	Ordinaria
Hora	8:00 am
Lugar	Bloque 2-126

Asistentes/Invitados				Asistió	
N°	Cargo	Nombre	Proceso/Dependencia	Sí	No
1	Decano	Juan Carlos Alarcón Pérez	Presidente del Consejo de Facultad	x	
2	Vicedecana	Margarita María Restrepo Garay	Secretaria del Consejo	x	
3	Jefe	Diana Margarita Márquez Fernández	Centro de Innovación e Investigación Farmacéutica y Alimentaria	x	
4	Jefe	Juan Carlos Amaya Gómez	Departamento de Alimentos	x	
5	Jefe	Wber Orlando Rios Ortiz	Departamento de Farmacia	x	
6	Docente	Freddy Forero Longas	Representante de los Profesores - suplente	x	
7	Egresada	Diana Martínez Cifuentes	Representante de los Egresados		x
8	Estudiante	David Armando Guerrero Guerrero	Representante de los Estudiantes	x	

Orden del día		
N°	Temática	Responsable
1	Llamado a lista y verificación de quorum	
2	Lectura y aprobación del orden del día	
3	Aprobación de las actas anteriores	
4	Informes miembros del Consejo de Facultad	
5	Acuerdos para primer debate Acuerdo para segundo debate	
6	Solicitudes	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

7	Varios	

N°	Desarrollo de la reunión
1	Se llamó a lista. Hubo quorum deliberatorio y decisorio.
2	Se socializa con los asistentes a la sesión el orden del día y se aprueba
3	Se somete a aprobación el acta 929. Se aplaza
4	**Informes** **Decano:** Fue aprobado en Consejo Superior las 60 plazas del año 2019. Inicialmente se otorgarán a las dependencias a las que no les dieron en la pasada, las demás quedan para libre disposición del rector quien fijará los criterios para otorgar las demás. El proyecto relacionado con la contratación de profesores de cátedra ya fue aprobado en primer debate por el consejo Superior Se presentó a los miembros de la facultad el informe de rendición de cuentas. Se anexa al acta el informe del 2018. **Informe de la Vicedecana:** Ya se hizo la programación de los cursos vacacionales. Están pendientes dos cursos de Alimentos porque no están las listas de inscritos. Se dará plazo el día de hoy para que se entreguen las listas a la Vicedecanatura, para enviarlas a admisiones y registro. **Informe de la Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL** Se requiere sacar la Resolución de Facultad del Premio a la Investigación Estudiantil. Los ganadores son las estudiantes del programa Ingeniería de Alimentos Ana Gómez-Betancur y María Raquel Carmona con el trabajo: Application of response surface methodology for optimizing dairy protein levels in the developing of yogurt mousse: a rheological and sensory study (Aplicación de una metodología de superficies de respuesta para optimizar los niveles de 5 proteínas lácteas en el desarrollo de un mousse de yogurt: un estudio reológico y sensorial) asesorado por el profesor Juan Diego Torres. La participación de los profesores de la Facultad con proyectos en la Convocatoria 844 de Colciencias: Pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en ciencias médicas y de la salud, ha sido muy buena. **Jefe del Departamento de Farmacia:** No presenta **Jefe del Departamento de Alimentos:** No presenta **Representante Profesoral** Se Anexa Acta 06 Claustro de profesores. **Representante Estudiantil:**

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

	Se termina de pulir la logística de los cursos intensivos, acordando dar prioridad a quienes firmaron las listas de solicitud, mediante la oferta y matrícula exclusiva para estos estudiantes. Una vez se confirmen los cupos matriculados, los sobrantes podrán otorgarse a quienes no hayan firmado y cumplan los prerrequisitos correspondientes. Esta inscripción se realizará directamente con los jefes de departamento y se asignarán en orden de necesidad y de llegada.
5	**Acuerdos para segundo debate** Por el cual se adiciona la asignatura: "*Biodisponibilidad de nutrientes" (4020231)*, a la oferta de cursos de área que contemplan los planes de estudios de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, adscritos a la Facultad, sin modificar el número total de créditos de los programas y ajustados a los lineamientos del departamento de Admisiones y Registro. Se aprueba en segundo debate. **Acuerdos para primer debate:** **Farmacia:** Acuerdo por el cual se reubican algunas asignaturas y se ajustan algunos prerrequisitos y correquisitos del plan de estudios del programa de Química Farmacéutica V6, adscrito a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, sin modificar las asignaturas ni el número de créditos. Se aprueba en primer debate. **Alimentos:** Acuerdo por el cual se ajustan algunos prerrequisitos del plan de estudios del programa de Ingeniería de Alimentos V3, adscrito a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, sin modificar las asignaturas ni el número de créditos. Se aprueba en primer debate. Acuerdo por el cual se ajustan algunos prerrequisitos del plan de estudios del programa de Ciencias Culinarias V1, adscrito a la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, sin modificar las asignaturas ni el número de créditos. Se aprueba en primer debate.
6	**Solicitudes:** **Decano** Transferencia de cursos a la división de gestión documental: En octubre de 2019, se debe transferir los programas de los cursos de los programas de pregrado del año 2018. Solicitar al Coordinador de Posgrado, información sobre el avance de los trámites relacionados con la especialización en Farmacia Hospitalaria. Solicitar a Accytec respuesta oficial en lo concerniente a la especialización en Cosméticos **Vicedecana:** No hay solicitudes **Jefa del Centro de innovación e investigación farmacéuticas y Alimentarias- CENQFAL**

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Solicitud de aval de horas de investigación a:

Ana García Cepero John Rojas	Actividad antimicótica del ácido bórico, triclosán y óxido de zinc solo y en combinaciones frente a diferentes especies de candida de origen clínico: mecanismos de resistencia y efecto de tres formulaciones farmacéuticas.	Convocatoria 844 pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud.
Ana García Cepero Andrés Pereañez	Producción y evaluación de un biosimilar de la variante del Activador Tisular del Plasminógeno Humano recombinante, Reteplase	Convocatoria 844 pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud.
Elkin Galeano Jaramillo	Estrés celular inducido por la hipoxia y su relación con la expresión de glicosaminoglicanos como potenciales biomarcadores: una aproximación a la fisiopatología de la preeclampsia y la malaria placentaria	Convocatoria 844 pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud.
Oscar Flórez Acosta	Desarrollo de un prototipo derivado de un análogo de ferruginol como producto farmacéutico tópico para el tratamiento de la infección por herpes simplex como estrategia de prevención de la infección por VIH	Convocatoria 841 creación de pactos para incentivar el desarrollo tecnológico y la innovación en el área de ciencias médicas y de la salud.
Cecilia Gallardo Cabrera	Desarrollo de un snack funcional a partir del banano Gros Michel (Musa acuminata AAA) para contribuir en la seguridad alimentaria y nutrición de la población infantil Colombiana, mediante la apropiación de una tecnología de deshidratación innovadora y amigable con el medio ambiente	Convocatoria 844 pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud.
Juan Camilo Mejía	solicita aval de horas de investigación para el proyecto Desarrollo de un nuevo suplemento alimentario a partir de macroalgas marinas colombianas con potencial uso en el tratamiento de la desnutrición infantil	Convocatoria 844 pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud.
Gloria Tobón Zapata Olga Molina	Implementación de un sistema de cosmetovigilancia integral para Colombia	Convocatoria 844 pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud.
Oscar Flórez	Nanotrasportadores contra el estrés oxidativo. Terapia celular para la Enfermedad de Parkinson	Convocatoria 844 pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud.
Rosendo Archbold Joseph	Optimización molecular del flavonoide hipoglicemiante 5,7 dihidroxi-2(4-hydroxi-3,5-dimethoxifenil)-chroman-4-ona y su evaluación en un modelo animal de diabetes tipo 2	Convocatoria 844 - pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud.
Rosendo Archbold Joseph	Uso de Microalgas como una alternativa para el mejoramiento de la calidad del aire y degradación de crudos de petróleo	Convocatoria 844 pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud.
Rosendo Archbold Joseph	Agentes causantes del crecimiento de cianobacterias productoras de toxinas en embalses de agua de consumo y pesca	Convocatoria 844 pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud.
Olga Lucía Martínez	Optimización de los procesos de secado y molienda de limoncillo (Cymbopongo citratus) producido en el occidente de Antioquia, con miras a su comercialización	Convocatoria conjunta de proyectos de investigación para el fortalecimiento de la investigación aplicada y la innovación social para la paz. Universidad de Antioquia-Universidad de los Andes 2018 2020.
Dora Benjumea	Divulgación del conocimiento sobre arañas de Colombia en las comunidades de Antioquia	Convocatorias Colciencias Invitación para la conformación de un banco de propuestas elegibles, para el fortalecimiento de programas y proyectos de investigación en ciencias médicas y de la salud, con talento joven e impacto regional.
Gelmy Ciro	Microencapsulación de frutas colombianas (uchuva y	Convocatoria 844 - pacto para la generación

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

José Contreras Calderón	gulupa): estrategia para mejorar la bioaccesibilidad in vitro de sus compuestos bioactivos y su efecto sobre marcadores de riesgo para enfermedades crónicas no transmisibles	de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud.
Ana María García Cepero	Caracterización morfológica, tipificación molecular, y evaluación de la expresión de genes involucrados en la resistencia y producción de proteínas alergénicas de especies de Aspergillus aislados de ambientales intrahospitalarios y extrahospitalarios del área metropolitana del Valle de Aburrá.	Convocatoria 844 pacto para la generación de nuevo conocimiento a través de proyectos de investigación científica en salud.

Jefe Departamento de Farmacia

- Perfiles para la próxima convocatoria pública de méritos definidos por el departamento de Farmacia, con los ajustes sugeridos en el Consejo de Facultad 929 del 26 de abril de 2019.

PERFILES DE FARMACIA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS 2019

Perfil 1. Plaza tiempo completo

Definición del perfil

1. Área del perfil
Estadística y Diseño de Experimentos
2. Título de pregrado requerido
Químico Farmacéutico, Farmacéutico, matemático o estadístico, con títulos otorgados por una Institución de Educación Superior oficialmente reconocida.
3. Título de posgrado requerido
Maestría preferiblemente Doctorado o grado académico equivalente según el país emisor en: Estadística, Ciencias-Estadística.
4. Trayectoria en investigación requerida
- Al menos un (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil, o
- al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Que involucre el uso extensivo de herramientas de diseño experimental y análisis estadístico de datos para resolver problemas de investigación.

Estos productos pueden ser:
a. Generación de nuevo conocimiento: Artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.
b. Producción técnica y/o tecnológica: Diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
c. Apropiación social del conocimiento: Artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (videos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web o blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.
5. Trayectoria en docencia universitaria requerida
- Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no dicha experiencia.

6. Certificación en lengua extranjera requerida
Lo definido por la norma institucional conforme al artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007.
7. Trayectoria profesional requerida

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Para el perfil no se requiere acreditar dicha trayectoria.

Lineamientos para los escritos de la evaluación de méritos

1. Lineamientos para el escrito de índole académico-investigativo

Escrito académico-investigativo en estadística, y diseño de experimentos aplicado a las Ciencias Farmacéuticas; con una extensión mínima de 1.500 palabras y máxima de 3.500 palabras. Esta extensión debe incluir la bibliografía.

Este documento debe estar escrito en español y ser diferente a los aportados como soporte a la trayectoria en investigación.

2. Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa o área académica y la universidad

Proponer una metodología para fortalecer la implementación de técnicas estadísticas en los programas de Química Farmacéutica y Tecnología en Regencia de Farmacia; con una extensión mínima de 1.500 palabras y máxima de 3.500 palabras. Esta extensión debe incluir la bibliografía.

Este documento debe estar escrito en español.

Perfil 2. Plaza tiempo completo

Definición del perfil

1. Área del perfil

Farmacia Hospitalaria y Asistencial Farmacéutico

2. Título de pregrado requerido

Químico Farmacéutico o Farmacéutico con título otorgado por una Institución de Educación Superior oficialmente reconocida.

3. Título de posgrado requerido

Maestría preferiblemente Doctorado en: Ciencias Farmacéuticas, Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, Farmacología Clínica, Farmacología, Atención Farmacéutica, Farmacia Hospitalaria o Farmacia Clínica.

4. Trayectoria en investigación requerida

- Al menos un (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil, o
- al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:

a. Generación de nuevo conocimiento: Artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.

b. Producción técnica y/o tecnológica: Diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.

c. Apropiación social del conocimiento: Artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (videos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web o blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

5. Trayectoria en docencia universitaria requerida

- Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no dicha experiencia.

6. Certificación en lengua extranjera requerida

Lo definido por la norma institucional conforme al artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007.

7. Trayectoria profesional requerida

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Para el perfil no se requiere acreditar dicha trayectoria.

Lineamientos para los escritos de la evaluación de méritos

3. Lineamientos para el escrito de índole académico-investigativo
Escrito académico-investigativo en el área del perfil con énfasis en las prácticas académicas tempranas y finales, estas como componente transversal de ambos programas del Departamento de Farmacia; con una extensión mínima de 1.500 palabras y máxima de 3.500 palabras. Esta extensión debe incluir la bibliografía. Este documento debe estar escrito en español y ser diferente a los aportados como soporte a la trayectoria en investigación.

4. Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa o área académica y la universidad.
Proponer una metodología para el fortalecimiento, presencia y visibilidad de las prácticas académicas de los programas de Farmacia; con una extensión mínima de 1.500 palabras y máxima de 3.500 palabras. Esta extensión debe incluir la bibliografía.

Este documento debe estar escrito en español.

Perfil 3. Plaza de medio tiempo

Definición del perfil
1. Área del perfil
Fisiología humana
2. Título de pregrado requerido
Médico con título otorgado por una Institución de Educación Superior oficialmente reconocida.
3. Título de posgrado requerido
Cualquier Especialización clínico quirúrgica
4. Trayectoria en investigación requerida
- Al menos un (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil, o
- al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:

a. Generación de nuevo conocimiento: Artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.
b. Producción técnica y/o tecnológica: Diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
c. Apropiación social del conocimiento: Artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (vídeos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web o blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

5. Trayectoria en docencia universitaria requerida
- Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no dicha experiencia.

6. Certificación en lengua extranjera requerida
Lo definido por la norma institucional conforme al artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007.
7. Trayectoria profesional requerida
Para el perfil no se requiere acreditar dicha trayectoria.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Lineamientos para los escritos de la evaluación de méritos

5. Lineamientos para el escrito de índole académico-investigativo
Escrito académico-investigativo en el área del perfil aplicado a las Ciencias Farmacéuticas; con una extensión mínima de 1.500 palabras y máxima de 3.500 palabras. Esta extensión debe incluir la bibliografía.
Este documento debe estar escrito en español y ser diferente a los aportados como soporte a la trayectoria en investigación.
6. Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa o área académica y la universidad
Proponer una metodología para fortalecer los cursos de formación en fisiología humana en los programas de Farmacia; con una extensión mínima de 1.500 palabras y máxima de 3.500 palabras. Esta extensión debe incluir la bibliografía.

Este documento debe estar escrito en español.

Justificación para incluir en los perfiles el título de posgrado la formación en maestría; los cuales quedarán "Maestría preferiblemente doctorado"

1. Institucionalmente, la convocatoria pública de méritos en los requisitos de la formación posgraduada, permite la inclusión de docentes con Maestría. (Acuerdo superior 342 de 2007).
2. Existe un número importante de profesionales con formación de maestría que pueden ajustarse al perfil.
3. El éxito de la convocatoria pública de méritos radica en que las plazas no queden desiertas y puedan ser ocupadas por personal idóneo para el oficio, lo cual se garantiza en estos casos en particular con formación de maestría o doctorado.

Considerando que en El Consejo Académico se aprobó no sacar a convocatoria las plazas necesarias para dar cumplimiento, en caso de aplicarse el artículo 42 del estatuto profesoral y que en la facultad hay dos solicitudes en el departamento de farmacia (profesores Sebastián Estrada y Ana María García), el Consejo de Facultad aprueba para el departamento de farmacia, la convocatoria en el próximo concurso público de méritos, de los perfiles para cubrir las siguientes plazas:

Medio tiempo para fisiología humana.
Un tiempo completo para Farmacia Hospitalaria y Asistencial Farmacéutico.

Esta decisión se sustenta en la necesidad manifiesta por el departamento en análisis anteriores, además de ser plazas que corresponden a temas disciplinares; sin embargo,el jefe del departamento de farmacia deja su constancia de que se abstiene de votar por alguna de las plazas debido a que las tres fueron identificadas como necesidades estratégicas del departamento, en un ejercicio juicioso y responsable de 7 reuniones de Departamento de Farmacia y otras tantas reuniones de los GTA, y además en el Departamento no se hizo priorización sobre alguna en particular, entendiendo que las tres son prioritarias para la calidad académicas de los programas y todas deberían salir a convocatoria.

Nota: La plaza de tiempo completo restante, cuyo perfil se presentó para cubrir las necesidades de una persona con formación en estadística, no se presentará a convocatoria y se conservará para definir las solicitudes de los profesores Estrada y García.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

❖ **Aprobación de microcurriculos para QF V6 y TRF V10**

Microcurrículo Cosméticos
Microcurrículo de Análisis y Control de Medicamentos y Afines I
Microcurrículo de Tecnología Farmacéutica II
Microcurrículo Laboratorio de Cosméticos
Nueva electiva MIcrocurrículo Radiofarmacia
Nueva electiva: Microcurrículo Salud Física y Mental
Hay que solicitar creación de códigos de las nuevas electivas a admisiones y registros (se deben crear con los códigos que tienen en los microcurriculos anexos en el SSOFI 8970) de tal forma que se puedan ofertar para el 2019-1

❖ **Movilidad**

Solicitud programa de movilidad estudiantil para la estudiante Daniela Barrios Sánchez CC 1067943306, de la Universidad de Sucre, al programa TRF.

Se aprueba la sugerencia dada por el Comité de Carrera de TRF.

Jefe Departamento de Alimentos

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS 2019 PERFILES DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS

PERFIL 1. PLAZA TIEMPO COMPLETO

1. Área del perfil
Aseguramiento de la Calidad, Inocuidad y Seguridad Alimentaria
2. Título de pregrado requerido
Profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero Agroindustrial, Nutricionista Dietista o Nutricionista, con título otorgado por una Institución de Educación Superior oficialmente reconocida.
3. Título de posgrado requerido
Maestría preferiblemente Doctorado en:

- Ciencias Farmacéuticas
- Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias
- Inocuidad y Calidad alimentaria, Seguridad Alimentaria.
- Ingeniería de Alimentos
- Tecnología y calidad de los alimentos
- Salud Pública

4. Trayectoria en investigación requerida

- Al menos un (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil, o
- Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:
  a. Generación de nuevo conocimiento: Artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.
  b. Producción técnica y/o tecnológica: Diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
  c. Apropiación social del conocimiento: Artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

sobre resultados de investigación (videos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas web o blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

5. Trayectoria en docencia universitaria requerida

- Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no dicha experiencia.

6. Certificación en lengua extranjera requerida

Lo definido por la norma institucional conforme al artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007.

7. Trayectoria profesional requerida

Para el perfil no se requiere acreditar dicha trayectoria.

Lineamientos para los escritos de la evaluación de méritos

- **Lineamientos para el escrito de índole académico-investigativo**

Escrito académico-investigativo; con una extensión mínima de 1.500 palabras y máxima de 3.500 palabras. Esta extensión debe incluir la bibliografía.

Este documento debe estar escrito en español y ser diferente a los aportados como soporte a la trayectoria en investigación.

- **Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa el área de aseguramiento de La Calidad e Inocuidad y Seguridad Alimentaria.**

.....; con una extensión mínima de 1.500 palabras y máxima de 3.500 palabras. Esta extensión debe incluir la bibliografía.

Este documento debe estar escrito en español.

PERFIL 2. PLAZA TIEMPO COMPLETO

1. Área del perfil

Ciencias Culinarias, alimentación y nutrición

2. Título de pregrado requerido

Profesional en Gastronomía y Cocina, Profesional Gastrónomo, Profesional en Gastronomía, Profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Profesional en Artes Gastronómicas, Profesional en Gestión culinaria, Ingeniero de Alimentos, Nutricionista, con título otorgado por una Institución de Educación Superior oficialmente reconocida.

3. Título de posgrado requerido

Maestría preferiblemente Doctorado: Cocina, Gastronomía, Nutrición o Ciencias Gastronómicas.

4. Trayectoria en investigación requerida

- Al menos un (1) proyecto de investigación o de investigación-creación, terminado o en curso en los últimos 5 años, en el área del perfil, o
- Al menos un (1) producto derivado de investigación o de investigación-creación en el área del perfil y producido en los últimos 5 años. Estos productos pueden ser:
  d. Generación de nuevo conocimiento: Artículos en revistas indexadas en LENS, ISI, Scopus, Publindex A1, A2 o B; libros; capítulos de libro resultado de investigación; patentes.
  e. Producción técnica y/o tecnológica: Diseño industrial, software registrado o prototipo industrial.
  f. Apropiación social del conocimiento: Artículos de divulgación de las actividades de investigación publicados en revistas no científicas que cuenten con comité editorial; productos de multimedia sobre resultados de investigación (videos, emisiones de radio, programas de televisión, páginas

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

web o blogs); cartillas, manuales o libros de divulgación.

5. Trayectoria en docencia universitaria requerida

- Experiencia mínima de cuatro (4) semestres académicos no simultáneos en educación superior, sea continua o no dicha experiencia.

6. Certificación en lengua extranjera requerida

Lo definido por la norma institucional conforme al Artículo 4 del Acuerdo Superior 342 de 2007.

7. Trayectoria profesional requerida

Para el perfil no se requiere acreditar dicha trayectoria

- **Lineamientos para el escrito de índole académico-investigativo**

Escrito académico-investigativo en el área del perfil; con una extensión mínima de 1.500 palabras y máxima de 3.500 palabras. Esta extensión debe incluir la bibliografía.

Este documento debe estar escrito en español y ser diferente a los aportados como soporte a la trayectoria en investigación.

- **Lineamientos para la propuesta sobre el aporte y la capacidad de integración que el aspirante ofrece al programa o área académica y la universidad**

.... con una extensión mínima de 1.500 palabras y máxima de 3.500 palabras. Esta extensión debe incluir la bibliografía.

Este documento debe estar escrito en español.

Considerando que en El Consejo Académico se aprobó no sacar a convocatoria las plazas necesarias para dar cumplimiento, en caso de aplicarse el artículo 42 del estatuto profesoral y que en la facultad hay una solicitud en el departamento de alimentos (profesora Karina Motato), el Consejo de Facultad aprueba para el departamento de alimentos, la convocatoria en el próximo concurso público de méritos, de los perfiles para cubrir las siguientes plazas:

Un tiempo completo para Ciencias Culinarias, alimentación y nutrición
Un tiempo completo para Aseguramiento de la calidad, inocuidad y seguridad alimentaria

La plaza de tiempo completo restante, no se presentará a convocatoria y se conservará para definir la solicitud de la profesora Motato.

RESUMEN: Así pues, la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias convocará para el próximo concurso público de méritos:

Medio tiempo para fisiología humana. (Dpto. Farmacia)
Un tiempo completo para Farmacia Hospitalaria y Asistencial Farmacéutico. (Dpto. Farmacia)
Un tiempo completo para Ciencias Culinarias, alimentación y nutrición. (Dpto. Alimentos)
Un tiempo completo para Aseguramiento de la calidad, inocuidad y seguridad alimentaria. (Dpto. Alimentos)

Coordinación de Posgrados

❖ El Comité de Posgrado en su reunión 309 del 02 de mayo de 2019, recomienda favorablemente al

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Consejo de Facultad el Calendario Académico 2020-1 y 2020-2 (Según solicitud Dirección de Posgrado) de los programas de Posgrado: Maestría y Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia, Especialización en Sistemas de Gestión de calidad e Inocuidad Agroalimentaria y Especialización en Café (seccional Suroeste y Medellín).

Calendario 2020-1 y 2020-2 para los programas de Maestría y Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, Especialización Tecnológica en Regencia de Farmacia, Especialización en Sistemas de Gestión de calidad e Inocuidad Agroalimentaria y Especialización en Café (seccional Suroeste y Medellín)

EVENTO	SEMESTRE 2020-1	SEMESTRE 2020-2	OBSERVACIONES PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA Y PERSONAL DE APOYO
Pago de derechos de Inscripción	Desde el 31 de Julio hasta 29 de octubre de 2019	Desde el 02 de marzo hasta 29 de mayo de 2020	Consultar la Guía de Pago e inscripción disponible en: www.udea.edu.co Accesos: 1. Destacado en el portal 2. En la información del programa 3. En el momento de hacer el registro o preinscripción para el pago. Nota: Cuando el aspirante paga en línea, el pago se ve reflejado de inmediato y puede ingresar a inscribirse. Cuando paga por consignación en el banco, se ve reflejado en 48 horas de días hábiles, es decir, si paga el viernes, solo hasta el lunes se ve reflejado su pago.
Inscripción vía web	Hasta el 31 de octubre de 2019	Hasta el 02 de junio de 2020	Ingresar a Preinscripción y Luego clic en la pestaña Consultar Preinscripción en este Postal. Si no se hace el pre registro en el Sistema no podrán hacer la inscripción. Luego de realizado el pago, el aspirante debe ingresar de nuevo a la página y realizar el registro de la información e inscribirse en el programa de su interés. Aquí debe anexar toda la documentación requerida por la unidad académica más copias del documento de identidad y acta de grado.
Recepción de documentación - Revisar términos de convocatoria	Hasta el 31 de octubre de 2019	Hasta el 02 de junio de 2020	Por correo certificado enviado a la Ventanilla Única, ubicada en Calle 70 No. 52-21, Medellín, o Puede entregarla en la Coordinación del Posgrado, en la Dirección Calle 67 N°53-108 Bloque 2, Oficina 127. Teléfono: 2195465, Correo electrónico: posgradoscifal@udea.edu.co.
Proceso de selección	Programar entre el 01 al 15 de noviembre de 2019	Programar entre el 03 al 16 de junio de 2020	Si la prueba que aplican requiere examen de admisión deben indicar la fecha, hora y aulas donde se realizarán para generar las credenciales.
Examen de admisión (Sólo para el programa de Maestría y Doctorado)	12 de noviembre de 2019	8 de junio de 2020	Aula: 1-442 Hora: 2:00 PM Ciudad Universitaria
Entrega de resultados	22 de noviembre de 2019	19 de junio de 2020	Entre cada uno de estos procesos deben considerarse 3 días hábiles
Resolución de Admitidos	29 noviembre de 2019	30 de junio de 2020	
Generación de la liquidación de matrícula	Desde el 05 de diciembre de 2019	Desde el 07 de julio de 2019	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Matrículas en línea	Entre el 23 y 24 de enero de 2020	Entre el 23 y 24 de julio	Portal Universitario
Ajuste	Entre el 27 y 31 de enero de 2020	Entre el 27 y 31 de julio	
Iniciación de Actividades académicas	El 03 de febrero de 2020	El 03 de agosto de 2020	
Finalización de Clases	El 30 de mayo de 2020	El 21 de noviembre de 2020	
Fecha limite entrega de notas	El 06 de junio de 2020	El 28 de noviembre de 2020	
Terminación Oficial	El 13 de junio de 2020	El 05 de diciembre de 2020	

Se aprueba el calendario para los programas de posgrado que ofrece la facultad.

- El Comité de Posgrado en su reunión 309 del 02 de mayo de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad el Calendario Especial para la admisión a los programas de posgrado de la U. de A. para iniciar estudios en el semestre 2020-1, ajustado a las próximas convocatorias de "Formación de capital humano de alto nivel para la Ciencia Tecnología e Innovación" de COLCIENCIAS, 3.3. APROBADO por el Comité Central de Posgrado en sesión del 4 de abril de 2019, Acta 743

Calendario Especial Becas 2020-1 para el programa de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, ajustado a las próximas convocatorias de "Formación de capital humano de alto nivel para la Ciencia Tecnología e Innovación" de COLCIENCIAS, 3.3. APROBADO por el Comité Central de Posgrado en sesión del 4 de abril de 2019, Acta 743.

EVENTO	SEMESTRE 2020-1	OBSERVACIONES PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA Y PERSONAL DE APOYO
Pago de derechos de Inscripción	Desde el 25 de junio hasta 26 de agosto de 2019	Consultar la Guía de Pago e inscripción disponible en: www.udea.edu.co Accesos: 1. Destacado en el portal 2. En la información del programa 3. En el momento de hacer el registro o preinscripción para el pago. Nota: Cuando el aspirante paga en línea, el pago se ve reflejado de inmediato y puede ingresar a inscribirse. Cuando paga por consignación en el banco, se ve reflejado en 48 horas de días hábiles, es decir, si paga el viernes, solo hasta el lunes se ve reflejado su pago.
Inscripción vía web	Hasta el 28 de agosto de 2019	Ingresar a Preinscripción y Luego clic en la pestaña Consultar Preinscripción en este Postal. Si no se hace el pre registro en el Sistema no podrán hacer la inscripción. Luego de realizado el pago, el aspirante debe ingresar de nuevo a la página y realizar el registro de la información e inscribirse en el programa de su interés. Aquí debe anexar toda la documentación requerida por la unidad académica más copias del documento de identidad y acta de grado.
		Por correo certificado enviado a la Ventanilla Única, ubicada en Calle 70 No. 52-21, Medellín, o

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Recepción de documentación - Revisar términos de convocatoria	Hasta el 30 de agosto de 2019	Puede entregarla en la Coordinación del Posgrado, en la Dirección Calle 67 N°53-108 Bloque 2, Oficina 127. Teléfono: 2195465, Correo electrónico: posgradoscifal@udea.edu.co.
Proceso de selección	Programar entre el 02 al 13 de septiembre de 2019	Si la prueba que aplican requiere examen de admisión deben indicar la fecha, hora y aulas donde se realizarán para generar las credenciales.
Examen de admisión (Sólo para el programa de Maestría y Doctorado)	09 de septiembre de 2019	Aula: 1-442 Hora: 2:00 PM Ciudad Universitaria
Entrega de resultados	18 de septiembre de 2019	Entre cada uno de estos procesos deben considerarse 3 días hábiles
Resolución de Admitidos	25 septiembre de 2019	
Generación de la liquidación de matrícula	Desde el 05 de diciembre de 2019	
Matrículas en línea	Entre el 23 y 24 de enero de 2020	Portal Universitario
Ajuste	Entre el 27 y 31 de enero de 2020	
Iniciación de Actividades académicas	El 03 de febrero de 2020	
Finalización de Clases	El 30 de mayo de 2020	
Fecha limite entrega de notas	El 06 de junio de 2020	
Terminación Oficial	El 13 de junio de 2020	

Se aprueba el calendario especial para el programa de Doctorado que ofrece la facultad

- El Comité de Posgrado en su reunión 309 del 02 de mayo de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la prórroga por un semestre (2019-2) del estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, Línea: Productos Naturales 60138, estudiante identificado con cédula de ciudadanía 1.116.439.494.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

Se aprueba la prórroga por el semestre 2019-2

- El Comité de Posgrado en su reunión 309 del 02 de mayo de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad la reserva de cupo para el semestre 2019-2 del estudiante admitido a la Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias identificado con cédula de ciudadanía 1040182132,

Se aprueba la reserva del cupo al estudiante.

- El Comité de Posgrado en su reunión 309 del 02 de mayo de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad declarar incompleto el curso SEMINARIO V código: 4020470, semestre 2019/1, de la estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, Línea: Alimentos 70027, identificada con cédula de ciudadanía 32.354.942.

Se aprueba declarar incompleto el curso de Seminario V al estudiante de Doctorado.

- El Comité de Posgrado en su reunión 309 del 02 de mayo de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad el reporte extemporáneo de notas del estudiante de Maestría en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias línea: Atención Farmacéutica, código: 60196, identificado con cédula de ciudadanía 1128424725, de los cursos:
  TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, código: 4020442, grupo 3, semestre 2018/1
  SEMESTRE DE INVESTIGACIÓN, código: 4020465, grupo 1, semestre 2018/2

Se aprueba el reporte extemporáneo de las notas al estudiante, se enviará la solicitud al CAE de posgrado

- El Comité de Posgrado en su reunión 309 del 02 de mayo de 2019, recomienda favorablemente al Consejo de Facultad el reporte extemporáneo del curso SEMINARIO II, Código: 4020446, grupo 6, semestre 2018/1, de la estudiante de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias línea: Alimentos, Código: 70027, a la estudiante identificada con cédula de ciudadanía 1020427826.

Se aprueba el reporte extemporáneo de la nota de Seminario II, al estudiante, se enviará la solicitud al CAE de posgrado

Representante de los Egresados: si bien no estuvo presente en la reunión la Química Farmacéutica Diana Martínez Cifuentes, envió vía correo electrónico la siguiente solicitud:
"Mi solicitud para el consejo del 10 de mayo, es que nos envíen la respuesta de la Universidad de Cartagena acerca de la homologación de cosméticos con otras materias de nuestro pensum y que le soliciten a la Universidad Nacional, que por favor justifiquen su respuesta".

El Consejo aprueba enviarle a la representante de los egresados, copia de las respuestas que se recibieron de las Universidades de Cartagena y Nacional de Bogotá, tal como llegaron, dando así por cerrada esta solicitud.

Representante Profesoral: No presenta solicitudes

Representante Estudiantil: No presenta solicitudes.

Profesores

8031099 - ESTRADA GÓMEZ SEBASTIAN
Solicitud de recomendación para paso como docente vinculado de medio tiempo a tiempo completo. Justificación: Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia, Título segundo: La carrera del profesor, Capítulo I: Incorporación al servicio y su respectivo Artículo 42.

39777155 - GARCÍA CEPERO ANA MARÍA
Solicitud para pasar de docente de medio tiempo a tiempo completo

43813012 - VÁSQUEZ ZAPATA MARTA GABRIELA
Solicita aval para exención de posgrado al listado adjunto de docentes que acompañarán el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia en regiones durante el semestre 2019-2. Los docentes han sido avalados por la gestora académica de TRF Región.

43813012 - VÁSQUEZ ZAPATA MARTA GABRIELA
Solicita aval para contratación de docentes jubilados que dictarán clase en las diferentes sedes y seccionales de la Universidad en el semestre 2019-2, en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia. Todos los docentes tienen el aval de la gestora académica de región.

GALEANO JARAMILLO ELKIN DE JESÚS [98663399]
Solicitud de aval para solicitar apoyo económico ante el Fondo Patrimonial en Vice Docencia (curso RMN).
El Consejo lamentablemente no puede apoyar con recursos de la facultad la petición del profesor. Se le concede aval para hacer trámites con este propósito ante otras instancias de la Universidad.

Solicitudes Estudiantes

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

1116439494 - QUINTERO ORTIZ CAMILO ANDRES
Solicita apoyo económico, para participar en el evento -24 congreso COLAMIQC - Congreso Latinoamericano e Ibérico de Químicos Cosméticos- que se realizará en la ciudad de Sao Paulo, Brasil los días 21, 22 y 23 de mayo del 2019

El Consejo lamentablemente no puede apoyar con recursos de la facultad la petición del estudiante. Se le concede aval para hacer trámites con este propósito ante otras instancias de la Universidad.

Estudiantes de pregrado

ESTUDIANTE	PROGRAMA	SOLICITUD	RESPUESTA
1017241045	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cancelación de curso sin que se cancele el correquisito.	El Consejo aprueba la cancelación solicitada, sin cancelación del correquisito. Esta situación se da por las garantías académicas que fueron aprobadas para el semestre 2018-2. Esto no se hace extensible a otros semestres.
1000556775	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cancelación de curso sin que se cancele el correquisito.	El Consejo aprueba la cancelación solicitada, sin cancelación del correquisito. Esta situación se da por las garantías académicas que fueron aprobadas para el semestre 2018-2. Esto no se hace extensible a otros semestres
1000405375	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cancelación de curso sin que se cancele el correquisito.	El Consejo aprueba la cancelación solicitada, sin cancelación del correquisito. Esta situación se da por las garantías académicas que fueron aprobadas para el semestre 2018-2. Esto no se hace extensible a otros semestres
1000755871	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cancelar semestre académico.	Para el semestre 2018-2, por las garantías académicas, no extensibles a otros semestres, puede cancelar el semestre en cualquier momento.
1233190260	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Matricular como curso opcional una de las electivas sociohumanísitcas.	Se aprueba la solicitud de matrícula curso electivo como opcional, la cual está queda sujeta a disponibilidad de cupos en proceso de ajuste de matrícula
1020475016	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Exoneración de prerrequisito.	El Consejo aprueba la exoneración del prerrequisito para matricular Operaciones Unitarias 2 y Operaciones Unitarias 3. La asignatura de Operaciones Unitarias 3 la deberá matricular en ajustes y está sujeta a la disponibilidad de cupos
43985671	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Cursar en 2019-1 operaciones unitarias dos y	El Consejo aprueba la exoneración del prerrequisito

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

			tres con sus respectivos laboratorios.	para matricular Operaciones Unitarias 2 y Operaciones Unitarias 3. La asignatura de Operaciones Unitarias 3 la deberá matricular en ajustes y está sujeta a la disponibilidad de cupos
1036634984	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Cursar en 2019-1 Diseño y Formulación de código 4012156 y Prácticas Profesionales con código 4012166. Excepcionando correquisito	El Consejo de Facultad aprueba matricular simultáneamente la asignatura de Diseño y Formulación y las Prácticas Profesionales, teniendo en cuenta que son las últimas materias que le faltan para terminar sus estudios y que es la única estudiante que está en la versión 4 de programa de Química Farmacéutica.	
1017228713	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cursar en 2019-1 Farmacología junto con una materia electiva.	El Consejo de Facultad aprueba la matrícula con menos de 8 créditos y matricular en ajustes una materia electiva como opcional	
1088598918 -	TECN. REGENCIA FARMACIA	Cursar en 2019-1 Farmacología junto con una materia electiva.	El Consejo de Facultad aprueba la matrícula con menos de 8 créditos y matricular en ajustes una materia electiva como opcional	
1017222468	TECN. REGENCIA FARMACIA	Matricular menos de 8 créditos.	El Consejo de Facultad aprueba la matrícula con menos de 8 créditos	
1063293705	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Validación del curso "QUÍMICA FARMACÉUTICA", código 4012252, en el semestre académico 2018/2.	El Consejo después de verificar el cumplimiento de los pre y correquisitos, aprueba la validación.	
1017240153	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Validar Toxicología código 4012234 para el semestre 2018- 2.	El Consejo después de verificar el cumplimiento de los pre y correquisitos, aprueba la validación.	
1036951182	QUÍMICA FARMACÉUTICA	Validación de Control de Calidad de Medicamentos, y afines II código 4012236	El Consejo después de verificar el cumplimiento de los pre y correquisitos, aprueba la validación.	
1214727190	QUÍMICA FARMACÉUTICA	validación del curso control de calidad de medicamentos, y afines II código 4012236	El Consejo después de verificar el cumplimiento de los pre y correquisitos, aprueba la validación.	
1045023672	ING ALIMENTOS -CARMEN VIB	Ver el curso Diseño de Plantas y Equipos de forma dirigida	Aprobado	
1007292058	ING ALIMENTOS -CARMEN VIB	Ver el curso Diseño de Plantas y Equipos de forma dirigida	Aprobado	
1036953357	ING ALIMENTOS -CARMEN VIB	Cursar Laboratorio de Microbiología de Alimentos	El Consejo de Facultad analizó la solicitud y la	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"

			en Ciudad Universitaria.	aprueba, en consideración a que: En el momento de la solicitud la estudiante no cuenta con oferta de la asignatura, en los próximos dos semestres. Que la estudiante cumple con los prerrequisitos para matricular el curso en Sede Central Que la estudiante cumple con las condiciones establecidas para el desarrollo de la asignatura relacionadas con el horario y cupo Que la estudiante debe asumir los costos de desplazamiento a Sede Central y la póliza de accidentes.
	1040326703	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	Homologar notas obtenidas en el proceso de movilidad durante el semestre 2018-2 en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile.	Se aprueba el reporte extemporáneo de las notas.
7	**Comunicados y Varios**			

Anexos
Avales de horas de investigación
Borradores de resolución
Acuerdo segundo debate
Solicitud Ana María Cepero
Solicitud Sebastián Estrada
Microcurrículos
Documentos movilidad Daniela Barrios

Compromisos	Responsable de ejecutar	Fecha	Observaciones

Responsable: Nombre	Empleo/Rol	Firma
MARGARITA MARIA RESTREPO GARAY	Vicedecana - Secretaria Consejo de Facultad	
JUAN CARLOS ALARCÓN PÉREZ	Decano – Presidente del Consejo de Facultad	

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Artículo 5°. Protección de datos personales y Datos sensibles: "se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. La Universidad de Antioquia expidió la Resolución Rectoral 39994 de 2015 "Por la cual se fijan criterios para la aplicación de la Resolución Rectoral 38017 del 08 de noviembre de 2013 -Por la cual se adopta el Manual de Política de Tratamiento de Información y Protección de Datos Personales de la Universidad de Antioquia"